

 Alcaldía de Caldas Antioquia	CIRCULAR	Código: F-GJ-03
		Versión: 01
		Proceso: A-GJ-11
		Fecha actualización: 14/12/2020

CIRCULAR 009-

29 AGO 2022

DE: Secretaría de Servicios Administrativos

PARA: Secretarios de despacho, jefes de oficina y demás servidores públicos del Municipio de Caldas- Antioquia

ASUNTO: Cumplimiento del horario de la jornada laboral de la Alcaldía de Caldas – Antioquia para la atención al público.

La Secretaría de Servicios Administrativos de la Alcaldía de Caldas como dependencia encargada de adoptar y ejecutar la administración y gestión del talento humano, y comprometida con la eficiente prestación de los servicios al público, en cumplimiento del Decreto Municipal 066 del 14 de abril de 2021, reitera la jornada ordinaria de trabajo:

- De lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
- Viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Conforme los parágrafos establecidos en dicho Decreto, se exceptúan del cumplimiento de este horario, los servidores públicos que por la naturaleza de sus funciones y la necesidad del servicio cumplen turnos laborales, preceptuando además que los secretarios de despacho y jefes de oficina deberán velar por el estricto cumplimiento de la jornada laboral.

El cumplimiento de la jornada ordinaria de trabajo constituye un deber de todo servidor público, razón por la cual el no acatamiento del mismo dará lugar a inicio de proceso disciplinario conforme artículo 67 de la Ley 1952 de 2019.


Carolina Gil Fernández
Secretaria de Servicios Administrativos

Proyectó: Carolina Restrepo Gaviria, Profesional Universitaria
 Revisó: Catalina María Rúa Arredondo, Profesional Universitaria
 Aprobó: Juan David Herrera Salazar, Secretario General (E).

